

Junta Electoral Nacional

Distrito Neuquén

Junta Electoral Nacional
Distrito Neuquén

CNE 6148/2021

ACTA N° CINCO: En la Ciudad de Neuquén, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, siendo las quince (15:00) horas se reúne en la sede del Juzgado Federal N° 1 de Neuquén la Junta Electoral Nacional del Distrito Neuquén con presencia de sus miembros la Sra. Juez Federal con competencia electoral del Distrito, Dra. María Carolina PANDOLFI, el Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, Dr. Roberto Germán BUSAMIA y la Sra. Fiscal Federal Subrogante, Dra. Mariana Soledad QUEREJETA con la asistencia del Sr. Secretario Electoral Nacional Dr. Leonardo Luis ZAGLIO BIANCHINI y de la Sra. Prosecretaria Electoral Nacional Dra. Ana Lucía GIMENEZ MEHDI. Abierto el acto por la señora Presidenta, se procede a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo del acto electoral realizado el pasado 14 de noviembre de 2021 (cf. art. 124 del Código Electoral Nacional) en virtud de la convocatoria dispuesta mediante el Decreto N° 358/2021 P.E.N., en orden a la categoría de Diputados Nacionales.-

PRIMERO: Que se constituyeron 1590 mesas, a las que se les agregó una mesa correspondiente al resultado del voto de las personas privadas de libertad y otra mesa correspondiente al resultado del voto de los electores argentinos residentes en el exterior de este Distrito y sobre un total de 530268 electores han emitido su voto 403272, lo que representa el 76,05 % de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito.-

SEGUNDO: Que en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional no se han formulado protestas ni reclamos sobre la constitución y funcionamiento de las mesas, ni contra la validez de la elección.-

TERCERO: Que no se han deducidos planteos con posterioridad al acto electoral. Los planteos introducidos durante las operaciones del escrutinio definitivo -tres recursos de apelación interpuestos por la alianza Cambia Neuquén contra la decisión de esta Junta Electoral Nacional de declarar nulos catorce (14) votos recurridos por haber sido los mismos emitidos con boletas



que no se correspondían con las oficializadas para estas elecciones, sino con ejemplares de boletas oficializadas para las elecciones primarias del pasado 12 de septiembre, de la mesa N° 151 (8 votos); mesa N° 152 (3 votos) y mesa N° 154 (3 votos)- fueron rechazados en el día de la fecha por la Excma. Cámara Nacional Electoral.

CUARTO: Que mediante Acta de fecha 19 de noviembre de 2021, se estableció el cómputo final de los votos válidamente emitidos, con la salvedad efectuada en la parte final del punto precedente, en tanto la decisión de la Excma. Cámara Nacional Electoral no se encuentra firme.

QUINTO: Que el desarrollo de las tareas de escrutinio definitivo se efectuó con toda normalidad en presencia de los fiscales de las agrupaciones políticas, quienes tuvieron a su disposición en todo momento la documentación y resultados de la totalidad de las mesas. Que durante el desarrollo de las tareas de escrutinio definitivo, no se declaró la nulidad de ninguna mesa. Que las decisiones adoptadas por esta Junta, con relación a los votos impugnados y/o recurridos en las mesas electorales fueron volcadas oportunamente en los resultados definitivos –sin perjuicio de lo detallado en la cláusula TERCERA de la presente-. Que la audiencia que prescribe el art. 121 del C.E.N. fue fijada para el día 19 de noviembre de 2021, a las 9:00 horas, notificándose de la misma a las agrupaciones políticas que participaron en los comicios, bajo apercibimiento de que la no concurrencia importaría la plena conformidad con los resultados definitivos de los comicios. Que en la referida audiencia se dieron a conocer los resultados del escrutinio definitivo con relación a la elección de Diputados Nacionales, sin que la única agrupación política que asistió a la misma formulara protesta o reclamo alguno. Que durante el desarrollo del escrutinio definitivo de la elección realizada en el Distrito se escrutaron, con la presencia de los fiscales de las agrupaciones políticas, los votos de los ciudadanos argentinos residentes en el exterior de este Distrito que se habían recepcionado de la Excma. Cámara Nacional Electoral, los que se adicionaron al cómputo final de los votos válidamente emitidos de este Distrito. Que en razón de ello corresponde tener



Junta Electoral Nacional

Distrito Neuquén

Junta Electoral Nacional

Distrito Neuquén

por válida la elección realizada el 14 de noviembre de 2021 en el Distrito y proclamar a los candidatos electos para los cargos de Diputados Nacionales.-

SEXTO: Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan:

DIPUTADOS NACIONALES.

Total de votos emitidos: 403275

Votos afirmativos: 380437

Votos en blanco: 4753

Votos recurridos declarados válidos: 39

Votos impugnados declarados válidos: 5

Votos nulos: 18085

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR	22442
COALICIÓN CÍVICA - AFIRMACIÓN PARA UNA REPÚBLICA IGUALITARIA (ARI)	53365
PARTIDO SOCIALISTA	8442
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO	112027
FRENTE DE TODOS	66070
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES-UNIDAD	31153
CAMBIA NEUQUÉN	86938

SÉPTIMO: Que por aplicación de los artículos 45 de la Constitución Nacional y 161 del Código Electoral Nacional, la asignación de los cargos de Diputados Nacionales es la que a continuación se detalla:

I) En atención a lo establecido en el artículo 160 del Código Electoral Nacional las siguientes agrupaciones no participan en la asignación de cargos por no haber



logrado el mínimo de 15908 votos, que constituye el 3% (tres por ciento) calculado sobre el padrón electoral del distrito:

PARTIDO POLÍTICO O ALIANZA	
50	PARTIDO SOCIALISTA

El total de votos obtenidos por cada lista que ha superado ese mínimo es dividido por uno, por dos y por tres que representa el total de cargos a cubrir para este distrito (cf. art. 161, inc. "a", CEN). Se ordenan, luego, de mayor a menor los cocientes resultantes (cf. art. cit. inc. "b").-

Efectuado ese procedimiento, se determina que corresponde asignar a las listas oficializadas por las agrupaciones que se indican, la cantidad de cargos que se expresan en el esquema siguiente

PARTIDO POLÍTICO O ALIANZA		CANTIDAD DE CARGOS
151	MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO	1
503	CAMBIA NEUQUÉN	1
501	FRENTE DE TODOS	1

De conformidad con las nóminas oficializadas, han resultado electos por la lista 151 el señor Rolando Ceferino FIGUEROA DNI N° 20.516.954, por la lista 503 el señor Mario Pablo CERVI DNI N° 22.473.667 y por la lista 501 la señora Tanya Yanet BERTOLDI DNI N° 32.021.421.-

En mérito de lo expuesto, la H. Junta Electoral Nacional RESUELVE:

1º) Declarar la validez de la elección de Diputados Nacionales realizada el 14 de noviembre de 2021 correspondiente al Distrito Neuquén.-

2º) Proclamar como Diputados Nacionales por la Provincia del Neuquén, a los siguientes ciudadanos: por la lista N° 151 al señor Rolando Ceferino FIGUEROA DNI N° 20.516.954, por la lista N° 503 al señor Mario Pablo CERVI DNI N° 22.473.667 y por la lista N° 501 a la señora Tanya Yanet BERTOLDI DNI N° 32.021.421.



Junta Electoral Nacional

Distrito Neuquén

Junta Electoral Nacional

Distrito Neuquén

4º) Remitir testimonio de la presente a la Excm. Cámara Nacional Electoral, al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio del Interior-, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y a las agrupaciones políticas intervinientes (cf. art. 124 del Código Electoral Nacional) con copia certificada de las listas por las que resultaron electos los candidatos proclamados, a efectos de la eventual aplicación del régimen de sustituciones establecido en el artículo 164 del Código Electoral Nacional.-

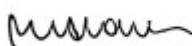
5º) Otorgar copia de la presente a los candidatos electos, conjuntamente con un diploma (cf. art. 124 del Código Electoral Nacional).-

6º) Oportunamente, procédase a la destrucción de las boletas de sufragio (cf. art. 123 del Código Electoral Nacional) y demás material electoral utilizado en los comicios.-

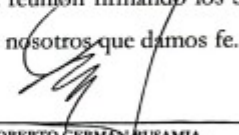
No habiendo más asuntos que tratar, se concluye la reunión firmando los Sres. Integrantes de la Honorable Junta Nacional, por ante nosotros que damos fe.



MARIANA SOLEDAD QUEREJETA
VOCAL
JUNTA ELECTORAL NACIONAL



MARIA CAROLINA PANDOLFI
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL NACIONAL



ROBERTO GERMÁN BUSAMIA
VOCAL
JUNTA ELECTORAL NACIONAL



LEONARDO L. ZAGATO BIANCHINI
SECRETARIO
JUNTA ELECTORAL NACIONAL



ANA LUCIA GIMENEZ MEHDI
PROSECRETARIA
JUNTA ELECTORAL NACIONAL



